Callao, 04 de enero de 2016

Señor

Presente

Con fecha cuatro de enero de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 002-2016-D/FCS.- Callao; 04 de enero del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 127/II-FCS/2015 del Instituto de Investigación, mediante el cual propone Jurado Evaluador de proyecto de tesis titulada: “**Nivel de inteligencia emocional del profesional de enfermería y la calidad de cuidado percibido por los pacientes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Callao-2015**” elaborado por las egresadas: **Gabriela Katherine Dávila Chávez, Rosa Victoria Quispe Rivasplata y Evelyn Valentina Vilca Zorrilla.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis**,** en el literal a), artículo 107º que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para designación de Jurado Evaluador de Tesis, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para su sustentación;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar en base a la propuesta del Instituto de Investigación, el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado “**Nivel de inteligencia emocional del profesional de enfermería y la calidad de cuidado percibido por los pacientes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Callao-2015**”, elaborado por las egresadas: **Gabriela Katherine Dávila Chávez, Rosa Victoria Quispe Rivasplata y Evelyn Valentina Vilca Zorrilla.**

**Dra. Ana María Yamunaqué Morales Presidenta**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Secretaria**

**Mg. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía Miembro**

1. Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.
2. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Noemí Zuta Arriola**

Decana Secretaria Académica